

28 de febrero del 2023.

SITUN-OFIC-035-2023.

Licda. Ana Julia Araya Alfaro  
Jefa de área  
Área de Comisiones Legislativas II

Referencia: **AL-CPASOC-0447-2023. Consulta expediente 23.389**

El suscrito **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco- cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL** (SITUN), domiciliado en la Ciudad de Heredia, inscrito en el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente número doscientos setenta y tres SI, del doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro, me apersono ante esta Comisión Legislativa, en virtud del oficio identificado con el consecutivo AL-CPASOC-0447-2023, en donde se solicita emitir criterio jurídico sobre el expediente 23.389 “*Ley de adición de un inciso L) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley Numero 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para conciliar los deberes familiares con los laborales*”, remitido a este sindicato vía correo electrónico el pasado 15 de febrero, de la siguiente forma.

#### **I. Sobre el trasfondo de la propuesta sometida análisis.**

Tal y como se indica por parte del diputado proponente, a nivel nacional se posee una deuda histórica en la inclusión equitativa de los hombres en la distribución de tareas domésticas, siendo que aun hoy en día, aspectos como cuidado de menores o familiares enfermos o que requieran algún tipo de asistencia, sigue asignándose casi automáticamente a las mujeres. Esta situación implica, no solo una distribución desequilibrada de las responsabilidades familiares y hogareñas, sino, además, una sobrecarga física, emocional, social y económica en las mujeres.

La inequidad histórica que por décadas el legislador nacional ha permitido e, incluso, obviado con su omisa atención de la problemática, ha generado repercusiones graves en el posicionamiento de la mujer en la sociedad. Uno de los ejemplos más claro de este panorama, ahora denunciado reside, por ejemplo, en el hecho de que son las madres, hijas, y hermanas quienes deben tomar los roles de acompañamiento y atención a sus “hijos, padres y hermanos”, no siendo equitativa la repartición de responsabilidades con las figuras de “padres, hijos y hermanos”, con ello sacrificando sus carreras profesionales.

Como organización laboral debido a las atenciones que se brindan en el seno de nuestras funciones sabemos que la sociedad costarricense no ha logrado avanzar en el reconocimiento de las necesidades familiares básicas, siendo que hoy en día no existen políticas públicas que busquen la armonía entre los deberes familiares y los ámbitos sociales y laborales, especialmente los de las mujeres jefas de hogar. Este panorama nos invita como sociedad a brindar nuestro apoyo, y promover iniciativas; especialmente legislativas, que busquen la modernización de nuestra normativa nacional, a fin de lograr un equilibrado balance del trabajador y su vida familiar.

## **II. Sobre la propuesta comunicada.**

En consideración de lo dicho, véase que la propuesta legislativa busca llenar el vacío legal abriendo la posibilidad de que los trabajadores de este país puedan acompañar a sus hijos (as) y otros miembros de su familia directa para acceder a los servicios de salud, siempre que otorguen el comprobante respectivo.

Como organización creada y fundada por trabajadores, no nos queda otro camino que expresar nuestro apoyo a la propuesta del diputado Segura Gamboa, empero, externamos nuestra preocupación a que la propuesta, únicamente contemple la asistencia a servicios médicos, ya que, desde nuestra experiencia, sabemos que existen otros panoramas que también implican la necesidad de prestar asistencia a un familiar; un ejemplo muy puntual podría ser los trámites personalísimos ante el Registro Civil y el Tribunal Supremo de Elecciones, en donde, únicamente se puede asistir en la jornada de oficina del sector público; y que, por lo tanto, genera una imperante necesidad de que dichos trámites también se contemplen.

Sabemos que la propuesta ahora comunicada es de suma importancia para el avance de nuestro país en el reconocimiento de la necesidad de poder conciliar la vida familiar y laboral; empero, consideramos que esta Asamblea Legislativa no puede quedarse, únicamente en este pequeño paso, siendo necesario prever en nuestra normativa laboral, la posibilidad, de todos los trabajadores, de seguir ejerciendo su vida laboral sin tener que sacrificar su vida familiar.

**Álvaro Madrigal Mora**

Secretaría General

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional -SITUN



C. Archivo /CONSECUTIVO/SITUN/ASM/2023